



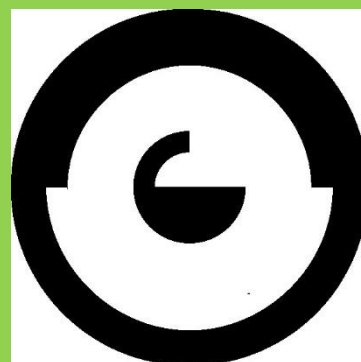
MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

2020

pro música®

Actualización: 6 FEBRERO

PRO MÚSICA





Nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales

Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013

Para ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES SOBRE FONOGRAMAS Y VIDEOS MUSICALES – PRO MÚSICA COLOMBIA, es muy importante tratar con rigor y confidencialidad su información personal. Por eso, hemos creado este Manual que le permitirá entender cuáles son sus derechos, conocer los canales de información mediante los que se atenderán sus consultas y reclamos con respecto a sus datos mientras reposen en nuestras bases, así como los procedimientos en dicho ejercicio.

ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES SOBRE FONOGRAMAS Y VIDEOS MUSICALES – PRO MÚSICA COLOMBIA, es una firma jurídica cuyo domicilio se encuentra en la ciudad de Bogotá, Colombia. Usted nos puede ubicar en la dirección Calle 19 No. 5 – 30 Oficina 2204, Edificio Bacatá Centro; nuestro correo electrónico es sonia.amaya@pro-musica.co y como teléfono de contacto, el número (57) 310 793 76 68

“Su información personal es muy valiosa para nosotros, siempre la trataremos con responsabilidad y transparencia”.

Este documento tiene aplicación para todos los miembros y terceros que tienen relaciones de cualquier índole con ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES SOBRE FONOGRAMAS Y VIDEOS MUSICALES – PRO MÚSICA COLOMBIA, en adelante PRO MÚSICA. De la misma forma será el Manual de consulta para todos los titulares cuya información reposa en nuestras bases de datos y que manejamos ya sea en calidad de Responsable y/o Encargado de la información.



Glosario

- **Autorización:** Entiéndase por esta, la forma de expresión voluntaria por parte del titular del dato, mediante la cual consiente que el Responsable y/o Encargado dé tratamiento a su información personal. (*Ténganse en cuenta las excepciones que no requieren autorización del titular, art. 10 Ley 1581 de 2012*)
- **Aviso de Privacidad:** Consiste en la comunicación efectuada por el Responsable del tratamiento de la información, efectuada al titular donde se le indica de la existencia de su Política de Tratamiento de Datos; así como la forma de acceder a ella y las finalidades del tratamiento.
- **Base de Datos:** Es el conjunto de información determinada que se almacena de una persona natural, cuya finalidad es la de adelantar su tratamiento en situaciones específicas.
- **Dato Personal:** Es la información específica que de una persona natural determinada o determinable se recolecta para que sea almacenada dentro de la base de datos. Los datos personales pueden clasificarse en: (i) dato privado, (ii) dato semiprivado, (iii) dato público, (iv) dato sensible.
- **Dato Privado:** Dato de interés y relevancia personal del titular, dado a la intimidad de su naturaleza.
- **Dato Semiprivado:** Dato cuya naturaleza no es íntima y así como puede ser de relevancia para el titular, de la misma forma lo puede ser para ciertos sectores o grupos de personas específicas.
- **Dato Público:** Datos no clasificados como privados o semiprivados; los datos públicos no requieren de autorización expresa de su titular debido a su naturaleza no íntima (*o pública*).
- **Dato Sensible:** Datos que afectan en forma directa la intimidad del titular de la información, y cuyo uso es excepcional. Ejemplos de estos datos pueden referirse a preferencias sexuales, etnia o raza, datos biométricos; entre otros.
- **Datos de Menores de Edad:** Esta es una categoría especial, protegida de manera principalísima por la Constitución Política y de otorgamiento de autorización excepcional. Los datos de los menores de edad solo serán recolectados y tratados en cumplimiento de los requisitos formales establecidos en las normas relativas a la Protección de Datos.
- **Derechos del Titular:** Son los establecidos por la constitución política y demás normas, que se han establecido para la materia particular de protección del dato personal.
- **Encargado:** Persona natural u organización que tiene por objetivo dar tratamiento a los datos suministrados por cuenta del Responsable.
- **Habeas Data:** Derecho fundamental que habilita al titular a conocer, actualizar y rectificar la información que de él se haya recolectado y almacenado en bancos de datos.
- **Responsable:** Persona natural u organización que por sí misma, o en asocio con otros decidirá sobre la base de datos.
- **Titular:** Es la persona determinada o determinable de quien se usan y tratan datos de carácter personal.
- **Transferencia:** En este caso el *Encargado* hará las veces de *Responsable Receptor*, ya que tendrá la facultad de decidir sobre la base de datos.
- **Transmisión:** Hace referencia al envío de información por parte del responsable al Encargado, donde el Responsable es quien definirá el tratamiento que se le dé al dato.
- **Tratamiento:** Se refiere a cualquier tipo de operación que se haga sobre el dato; operaciones tales como la recolección, el envío de mensajería, las comunicaciones, etc.



PRINCIPIOS QUE RIGEN EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Además de los definidos por la ley de Protección de Datos Personales, PRO MÚSICA tendrá en cuenta para el tratamiento de datos los siguientes principios:

- **Principio de acceso y circulación restringida**

El tratamiento que se dará de la información de los titulares se hará de conformidad con la Constitución y las leyes que para tales efectos aplican. Los datos personales de los titulares, excepto la información de carácter público tratada por PRO MÚSICA, no serán de conocimiento de terceros sin autorización previa.

- **Principio de confidencialidad**

Todas las personas que intervengan en el tratamiento de los datos personales cuya información repose en PRO MÚSICA, acatarán este principio; el cual se refuerza de manera contractual ya sea durante la operación o de manera posterior a ésta.

- **Principio de finalidad**

Los datos recolectados serán tratados de manera específica para los propósitos inherentes al consentimiento otorgado por los titulares; ahora bien, en los casos de datos de naturaleza pública, PRO MÚSICA aplicará este mismo principio con el propósito de respetar la información conocida. PRO MÚSICA siempre ponderará la estrecha relación del dato con la base que lo contiene.

- **Principio de integridad de la información**

A través de la integridad, PRO MÚSICA garantizará a los titulares que su información no será tergiversada o manipulada y que la misma se conservará en su estado original. Los datos en uso se protegerán a través de mecanismos de autenticación y control de accesos.

- **Principio de legalidad**

Atendiendo a este principio, se pone de presente que la información se tratará de conformidad con los derechos constitucionales de habeas data e información; asimismo se acatará la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013. Se observará el contenido normativo internacional que para la materia aplique en el presente y en el futuro.

- **Principio de libertad**

El tratamiento solo puede llevarse a cabo con la autorización previa y expresa del titular, significando con ello, la libertad de decisión frente al tratamiento. Ahora bien, dicho principio tiene en cuenta las excepciones legales respectivas.

- **Principio de seguridad**

La información se tratará con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias; evitando su vulneración, pérdida, adulteración, consulta, uso o acceso no autorizado.



- **Principio de transparencia**

El titular de la información podrá verificar qué información personal suya reposa en las bases de datos del responsable.

- **Principio de veracidad o calidad**

La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Los datos no se deben tratar de manera parcial, incompleta, fraccionada o que induzcan a error.

DERECHOS QUE ASISTEN AL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

Derecho de acceso a la información

Es nuestro deber velar porque los mecanismos que se encuentren a su disposición sean de cómodo acceso; asimismo, que éstos sean de fácil y rápida comprensión. Esto se traduce como un derecho que le asiste como titular de la información recolectada.

Si usted desea que PRO MÚSICA, le suministre con exactitud qué información personal suya se encuentra almacenada en nuestras bases de datos, puede hacerlo de conformidad con lo descrito en la sección atención de consultas y reclamos, es importante tener en cuenta que si nuestra política llegase a sufrir modificaciones sustanciales usted recibirá una notificación al respecto.

Derecho de actualización, rectificación y supresión

La información recolectada podrá ser modificada por PRO MÚSICA a petición del titular; las formas de actualización serán las que PRO MÚSICA considere más oportunas y expeditas (ya sea mediante formularios o comunicación directa, a través mecanismos físicos y/o electrónicos). De la misma forma se suprimirá la información que el titular requiera, en la medida que con esto no se conlleve a la supresión de un deber legal.

DE LAS AUTORIZACIONES

La información recolectada de PRO MÚSICA proviene de dos fuentes principales: (i) Bases de datos de uso público, (ii) Relaciones comerciales y laborales.

- **Formas de obtención de las autorizaciones**

Los datos que se deben tratar bajo consentimiento expreso del titular obtienen su autorización a través de medios electrónicos, documentos físicos y en sí, mediante mecanismos inequívocos que confirmen la aceptación del uso de la información.



- No requerimiento de autorización

De acuerdo con las normas relativas a protección de datos personales, el acceso y utilización de información contenida en bases de datos públicas, dentro de las que se incluye la información de comerciantes, no requiere de autorización previa. Ahora bien, siempre la información personal contenida en ellas será tratada con la misma responsabilidad y diligencia que en el caso de bases privadas y/o semiprivadas.

- Responsabilidad del tratamiento

PRO MÚSICA será el responsable del tratamiento de los datos que recaude; no obstante, éstos podrán ser transmitidos o transferidos a terceros encargados, quienes harán lo propio de conformidad con las instrucciones que para ello se impartan, siempre cuidando del cumplimiento de los principios y derechos aquí establecidos, así como velando que tales acciones estén sujetas al marco de la autorización y finalidad del tratamiento específico.

- Deberes de responsables y encargados del tratamiento

Tanto los responsables como los encargados del tratamiento de datos tienen contemplados sus deberes de manera taxativa en los *artículos 17 y 18 (Título VI.)* de la Ley 1581 de 2012. Ahora bien, en consideración a este Manual, PRO MÚSICA considera indispensable recalcar entre otros, la importancia de la garantía y conservación de la información del titular de acuerdo con uso específico, respetando los fines exclusivos para los cuales se almacena.

Adicionalmente, y en virtud del respeto a la privacidad del titular, resalta el deber de controlar el acceso a la información a través de los mecanismos para ello establecidos en las normas que regulan la materia y finalmente, en el hecho de cumplir a cabalidad las directrices impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, entidad vigilante y garante en el asunto.

ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

El área encargada de responder sus consultas y/o reclamos es la Gerencia de PRO MÚSICA; para lo cual usted **deberá dirigir su petición directa y únicamente al correo electrónico: sonia.amaya@pro-musica.co**

CONSULTAS	RECLAMOS
Ambas se recibirán de manera única y exclusiva al correo electrónico: sonia.amaya@pro-musica.co	
Información consultiva general	Solicitudes específicas tales como: - Corrección de los datos - Actualización de los datos - Supresión de los datos



	- Incumplimiento al deber legal de la protección de datos personales por parte del Responsable y/o Encargado del tratamiento
Se pueden adelantar por parte de: - El titular de la información - Los causahabientes del titular - Apoderado	Se pueden adelantar por parte de: - El titular de la información - Los causahabientes del titular - Apoderado Quienes deberán demostrar la calidad o interés legítimo que les faculta para actuar.
Las CONSULTAS se contestarán una vez hayan sido enviadas por el solicitante, en un término no mayor a diez (10) días hábiles. De no ser posible resolver la solicitud en el tiempo previsto, le será informada la situación al solicitante y se sumará un término adicional al inicial, de cinco (05) días hábiles más, tiempo dentro del cual será contestado el requerimiento.	Los RECLAMOS se contestarán una vez hayan sido enviadas por el solicitante, en un término no mayor a quince (15) días hábiles. De no ser posible resolver la solicitud en el tiempo previsto, le será informada la situación al solicitante y se sumará un término adicional al inicial, de ocho (08) días hábiles más, tiempo dentro del cual será contestado el requerimiento.
	En caso de que el reclamo esté incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes del reclamo para atender la solicitud. Si transcurridos dos (02) meses sin que el solicitante haya subsanado lo pertinente, se entenderá que ha <u>DESISTIDO</u> de la reclamación.
	<i>¿Qué debe contener el RECLAMO?</i> • Identificación del titular • Descripción de los hechos que dan lugar al reclamo • Dirección • Teléfono • Correo electrónico • Documentos que se pretendan hacer valer • Acreditación de la calidad en que actúa

REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD. Solo se podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio, una vez se haya agotado el respectivo trámite de CONSULTA y/o RECLAMO ante el Responsable y/o Encargado del tratamiento.